



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: CARMEN ALICIA PARRA PINZÓN
JUAN CARLOS ÁLVAREZ CAMARGO
ALICIAPARRAPINZON@GMAIL.COM
MARGOTFELEAL@HOTMAIL.COM

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
J07EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J05CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J23CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RADICADO: 760013103015-2022-00365-000

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante Auto de fecha 30/11/2022, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400302320150071100: **JULIAN ANDRES PINZON LARGO** y **JULIETH MILENA MELENDEZ VELASCO** (demandantes), **LILIANA ANGELICA RUIZ MORA** (Demandado) y **EVELYN DEL MAR MURIEL CASTAÑO** (secuestre). dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400302320150071100 del **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** (Juzgado Origen), a los señores **JULIAN ANADRES PINZON LARGO** y **JULIETH MILENA MELENDEZ VELASCO** (demandantes), **LILIANA ANGELICA RUIZ MORA** (Demandado) y **EVELYN DEL MAR MURIEL CASTAÑO** (secuestre) lo ordenado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante Auto de fecha 30/11/2022, y, que en lo pertinente dice: "(...)1°. ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada CARMEN ALICIA PARRA PINZÓN, JUAN CARLOS ÁLVAREZ CAMARGO y MARGOT FERNANDEZ LEAL contra el JUZGADOS PRIMERO Y SÉPTIMO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y los JUZGADOS QUINTO Y VEINTITRÉS CIVILES MUNICIPALES DE CALI.2°. SOLICITAR a los JUZGADOS PRIMERO Y SÉPTIMO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y los JUZGADOS QUINTO Y VEINTITRÉS CIVILES MUNICIPALES DE CALI, se sirva presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por el accionante, para lo anterior se le concede el término de dos (2) días.3°. SOLICITAR a los JUZGADOS PRIMERO Y SÉPTIMO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y a los JUZGADOS QUINTO Y VEINTITRÉS CIVILES MUNICIPALES DE CALI, que quien en la actualidad tenga los expedientes identificados con radicación 76001400300520150042600 y 76001400302320150071100 procedan a



remitirlo de manera DIGITALIZADA Y ORGANIZADA a esta oficina judicial. De igual forma el JUZGADO ACCIONADO que tenga a cargo el expediente antes de remitirlo DEBERÁ efectuar la NOTIFICACIÓN de la existencia de esta tutela para que ejerzan su defensa, A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES, DIRECTAMENTE Y NO A TRAVÉS DE SUS APODERADOS. Con la contestación DEBERÁ REMITIRNOS CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO ESTA NOTIFICACIÓN, SE SOLICITA DE MANERA COMEDIDA ACATAR ESTA DISPOSICIÓN EN VIRTUD DE EVITAR FUTURAS NULIDADES...(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS CALI